

## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE APODERAMIENTOS EN LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

Por Resolución de 21 de octubre de 2020, se ordena la publicación del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos (BOCM número 8, de 11 de enero de 2021) en cuyo art. 36 se establece que la Universidad Rey Juan Carlos (en adelante URJC) podrá disponer, en los términos que expresamente se determinen, de un registro electrónico de apoderamientos en el que se inscribirán los poderes de quien tenga la condición de interesado en un procedimiento conforme a la normativa vigente y donde se inscriban los poderes otorgados para la realización de trámites específicos.

El artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone, entre otras cosas, la existencia de un *registro electrónico general de apoderamientos, en el que deberán inscribirse, al menos, los de carácter general otorgados apud acta, presencial o electrónicamente, por quien ostente la condición de interesado en un procedimiento administrativo a favor de representante, para actuar en su nombre ante las Administraciones Públicas, registros electrónicos generales y particulares de apoderamientos pertenecientes a todas y cada una de las Administraciones, y que deberán ser plenamente interoperables entre sí, de modo que se garantice su interconexión, compatibilidad informática, así como la transmisión telemática de las solicitudes, escritos y comunicaciones que se incorporen a los mismos.*

El Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado permite la inscripción de poderes apud-acta otorgados presencial o telemáticamente, para hacer constar y gestionar las representaciones que los interesados otorguen a un representante, con el fin de que pueda actuar en su nombre ante las Administraciones Públicas.

El 1 de diciembre de 2017 la URJC firma la adhesión al convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado y CRUE Universidades españolas para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, en el que, entre otras prestaciones, se recoge el acceso al Registro Electrónico de Apoderamientos (REA).

Siendo preciso dictar unas instrucciones que sirvan para hacer efectivo el funcionamiento del registro de apoderamientos en la Universidad Rey Juan Carlos, y en virtud de las competencias establecidas en el Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, esta Secretaría General **RESUELVE:**

### Primero. - Objeto

La presente Resolución tiene por objeto regular el funcionamiento del Registro de Apoderamientos de la Universidad Rey Juan Carlos, conforme a lo previsto en el art 6 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y en el art. 36 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, antes mencionados.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TRINIDAD NÚÑEZ MARÍA PILAR	21-02-2022 17:56:51



### Segundo. - Naturaleza

El REA se regula conforme a la Orden PCM/1384/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico de apoderamientos en el ámbito de la Administración General del Estado. Dicha regulación viene a desarrollar la regulación contenida en el art. 33 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, que, en desarrollo del antes citado art. 6 de la Ley 39/2015, establece la regulación general del Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado, difiriendo la reglamentación de los requisitos y condiciones de su funcionamiento a una Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y Función Pública y Asuntos Económicos y Transformación Digital.

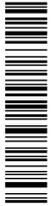
La mencionada Orden PCM/1384/2021, de 9 de diciembre, da cumplimiento a esta previsión al tiempo que deroga la Orden HAP/1637/2012, de 5 de julio, por la que se regula el Registro Electrónico de Apoderamientos y la Orden HFP/633/2017, de 28 de junio, por la que se aprueban los modelos de poderes inscribibles en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado y en el Registro Electrónico de Apoderamientos de las Entidades Locales y se establecen los sistemas de firma válidos para realizar los apoderamientos *apud acta* a través de medios electrónicos.

Una vez completada esta reglamentación, y de conformidad con la adhesión de la Universidad Rey Juan Carlos al Convenio Marco de colaboración entre la Administración General del Estado y CRUE Universidades españolas *ut supra* indicado, procede la puesta en marcha en la Universidad Rey Juan Carlos de este sistema de constancia de las representaciones otorgadas por los ciudadanos, a terceros, para actuar en su nombre de forma electrónica.

### Tercero. - Contenido y tipo de apoderamiento

1. El acceso al Registro de Apoderamientos de la URJC podrá realizarse por internet o presencialmente. El Registro de Apoderamientos de la URJC por internet estará accesible a los ciudadanos a través del enlace disponible en el Punto de Acceso General (PAG) de la AGE, en la sede electrónica de la Administración general del Estado, en la dirección web:  
<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>.  
Los ciudadanos podrán identificarse en dicha web a través de DNI electrónico, certificado electrónico, clave pin, o clave permanente.
2. La implantación de este procedimiento de forma presencial se realizará, en una primera fase, para inscribir poderes *apud acta* otorgados por personas físicas, en procedimientos que sean competencia de la URJC, de los regulados en el artículo 6.4 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y será realizado únicamente por la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) ubicada en el Registro General, en el Rectorado de la URJC. Posteriormente, este servicio se podrá extender a otro tipo de poderes y a otras oficinas auxiliares de registro.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TRINIDAD NÚÑEZ MARÍA PILAR	21-02-2022 17:56:51



3. En el caso de que el ciudadano no disponga del formulario para otorgar, aceptar o revocar el apoderamiento, el funcionario de la OAMR del Registro General lo descargará y le entregará el modelo que precise. El interesado lo firmará y se incorporará a la aplicación de registro de apoderamiento por el funcionario habilitado del REA.
4. La OAMR del Registro General prestará la información necesaria para indicar a los interesados cómo otorgar un poder por internet a las personas que dispongan de los medios de identificación y firma.
5. En todos los casos, la validez del apoderamiento requerirá de la aceptación por parte del representante (apoderado), que podrá realizarse por internet o mediante comparecencia en la OAMR (para el representante persona física).
6. Para la aceptación en el resto de apoderamientos (representante persona jurídica), la OAMR de la Universidad informará de que debe realizarse por internet en la siguiente dirección:  
  
[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.htm](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.htm)
7. Para inscribir un apoderamiento, se harán constar los siguientes datos:
  - a. Datos del Poderdante: Nombre y apellidos, DNI, denominación o razón social, NIF.
  - b. Datos del Apoderado. Nombre y apellidos, DNI, denominación o razón social, NIF.
  - c. Periodo de vigencia (que no podrá superar los 5 años desde su inscripción).
  - d. Fecha de otorgamiento.
  - e. Número de referencia del alta y fecha de alta en el REA.
  - f. Aceptación expresa por parte del apoderado. Para que el apoderamiento quede formalizado será necesaria la aceptación expresa del apoderado, entendiéndose como no conferido en tanto no conste en el Registro la mencionada aceptación.

#### Cuarto. Unidades Responsables

La unidad gestora responsable de la implantación del REA será la OAMR del Registro General, que llevará esta fase inicial sin perjuicio de que posteriormente se pudiera extender al resto de los registros auxiliares.

La Dirección del área de Administración Electrónica realizará el seguimiento de la implantación y, junto al responsable técnico de Proyecto TIC, el despliegue técnico de la aplicación informática (Apodera).

#### Quinto. - Normativa aplicable

Orden PCM/1384/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico de apoderamientos en el ámbito de la Administración General del Estado.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 18 de diciembre de 2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TRINIDAD NÚÑEZ MARÍA PILAR	21-02-2022 17:56:51



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto. – Entrada en vigor.**

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Móstoles, a fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL

Pilar Trinidad Núñez

ID DOCUMENTO: xCgrcm6EeJ  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
TRINIDAD NÚÑEZ MARÍA PILAR	21-02-2022 17:56:51